

Testimonio de la Consulta al Ciudadano Juez de paz del partido de San Cosme, y de la resolución Superior, sobre la duda ocurrida al propio Juez en la demanda de Dolores Maciel contra su consorte Manuel Biberos sobre sevicia en este. f. 2 Año 1849.

*[Handwritten signature]*

~~VOL 155 N.º 2~~

*[Handwritten signature]*

VOL :2.214

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº :2

AÑO :1.849

Testimonio de la consulta del ciudadano Juez de paz del partido de San Cosme y de la resolución Superior, sobre la duda ocurrida al propio Juez en la demanda de Dolores Maciel, contra su consorte Manuel Biberos, sobre sevicia.

folios: 1 al 2

Testimonio de la Consulta al C. Juez de paz del par-  
tido de S. Cosme, y de la resolución superior, sobre la duda  
ocurrida al propio Juez en la demanda de Dolores y  
Manuel contra su conyugue Manuel Biberon sobre liti-  
cia de este. 12 Año de 1849.

B. A. N. S.

~~Vol 155 N. 2~~

1552





SELLO PRIMERO  
AÑO DE 1849

1

Corresponde

Consulta

Viva la Republica del Paraguay! =; Ynde-  
pendencia ó Muerte! = Dadas en San Corne-  
Junio treinta de 1849, año 40 de la Libertad,  
39 del reconocimiento explicito de la Indepen-  
dencia por el Gobierno de Buenos Aires y 37  
de la Independencia nacional = Señor Juez Su-  
perior de apelaciones = Señor: habiendome pre-  
sentado en este Juzgado de paz la vecina Do-  
ña Maciel exponiendo que su marido Manuel  
Biberos le daba un trato infiel á su estado aban-  
donando enteramente, no solamente su persona  
si tambien su conducta y hijos, en vituperar  
acertamente denegándole sumamente todo lo ma-  
trimonial, y hacer los servicios de sus propios of-  
claros; y como no existiere otro medio para ser  
tenere; pide que en mérito de justicia se le  
entregue todos sus bienes capitales que in-  
troudujo en su matrimonio para poder man-  
tener á sus hijos que son tambien hijos de su  
marido; haciendome presente que esta mis-  
ma queja habia ante el Juez Comisionado  
mi antecesor, por quien habia representado  
y ordenado el cuidado y sustento de su fami-  
lia, y que no habia surtido efecto alguno.  
Por esta razon hice comparecer al marido á  
quien se le aprobó todo lo alegado, resolviendo

se á entregar los bienes; pero á fin de obrar  
con la debida legalidad se me ocurre consul-  
tar á Vuestra Señoría esperando la verda-  
da y segura resolución de Vuestra Señoría  
para mi inteligencia = Dios guarde á Vuestra  
Señoría muchos años = José Antonio Coronil =

Resolución { Señor Juez Superior de apelaciones = Atuncion  
Julio diez y mil ochocientos cuarenta y nue-  
ve = El Juez se par consultante, usando de las  
facultades de que está investido por razón de  
su oficio, reprehendá por los medios legales  
esa conducta infiel escandalosa y desarreglada  
que dice observa el denunciado Manuel Bibe-  
ros, haciendo que trate á su conyunte é hijos  
con el amor y cariño que les son debidos; á  
cuyo efecto tomara las medidas conducentes  
á alejar de su trato y comunicacion toda mu-  
ger sospechosa que cause quebrantos y disqui-  
tos á su legitima conyunte, y en un caso de  
insidencia procedera á encarmentarlos de un  
modo legal y conveniente, que los ponga á sal-  
vo de todo riesgo de que vuelvan á reinvidiar  
en sus criminosas relaciones ilicitas; tomar  
las medidas convenientes y que le dicte  
su prudencia, para que la Doña Maciel sea  
obedecida y respetada de sus esclavos, y que á  
ella y á sus hijos no les falten los alimentos  
necesarios. Pero si con estas medidas no se  
aguietare la expresada Maciel, é intentare to-  
brar el repartimiento que pretende, le inti-  
mará que haga su instancia en Jurgado  
competente, no pudiendo autorizarse la



# SELLO PRIMERO

AÑO DE 1849

(2)

separación de un matrimonio por algun  
fuer inferior secular bajo ningun pre-  
texto o causal que haya al efecto. Y  
despues archivada el secretario una copia  
autorizada al oficio de consulta, y la pre-  
sente resolution, devolverá el expediente ori-  
ginal al fuer de par consultante para el cum-  
plimiento de lo resuelto = Alvarezenga = Do-  
mingo Francisco Sanchez Secretario del Juz-  
gado Superior de apelaciones.

Concuerda <sup>copia</sup> con el oficio de consulta y Decreto Superior  
de resolution de su tenor que con dos fojas utiles para bajo de  
cubierta en la administracion gual de correos p<sup>a</sup> ha remitido  
al Ciudad<sup>no</sup> fuer de paz del partido de San Cosme, a cuyos origi-  
nales en lo necesario me remito. Y el mandado Superior  
autorizo este testimonio en la Asuncion a 11 de Julio  
de 1849 = Alvarezenga = copia = vale.

Domingo Fran<sup>co</sup> Sanchez  
Sec. del Juzg. Super.  
de apelaciones.

1813

1813



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and appears to be a formal document or letter.